

RESOLUCIÓN No.

(001799)

26 NOV. 2010

"Por medio de la cual se concede Permiso remunerado"

LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

CONSIDERANDO QUE:

El odontólogo de Bienestar Universitario, **RICARDO E. SALAZAR MOVILLA**, solicitó mediante escrito sin fecha y radicado el 18 de noviembre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, permiso para asistir al **"54 CONGRESO INTERNACIONAL"**, de la Asociación Colombiana de Prostononcia, en la ciudad de Bogotá, los días 2 y 3 de diciembre de 2010.

El funcionario adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídica, **JOSE ANTONIO CASTILLA RODRIGUEZ**, solicitó mediante escrito fechado el 8 de noviembre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, permiso para atender diligencias de carácter personal, los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2010.

El Decano de la Facultad de Bellas Artes, **GUILLERMO CARBO RONDEROS**, solicitó mediante escrito sin fecha y radicado el 22 de noviembre de 2010, dirigido a la Rectora de la Universidad del Atlántico, permiso para asistir al **"Encuentro de Investigadores Musicales y Centros de Documentación Musical de la Región Caribe Colombiano"**, en la ciudad de Cartagena, los días 26 y 27 de noviembre de 2010.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala:

"Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias".

El Estatuto Docente, aprobado por el Consejo Superior según Acuerdo No. 000006 del 20 de mayo de 2010, en su artículo 29 establece:

ARTICULO 29. Situaciones Administrativas. El personal académico puede encontrarse en una de las siguientes situaciones administrativas:

(...)

2. Permiso: durante tres (3) días hábiles no prorrogables, autorizados por el Rector de la Universidad, quien tendrá en cuenta la pertinencia de la solicitud y las necesidades del servicio.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder *Permiso remunerado*, al servidor público, **RICARDO E. SALAZAR MOVILLA**, para asistir para asistir al **"54 CONGRESO INTERNACIONAL"**, de la Asociación Colombiana de Prostononcia, en la ciudad de Bogotá, los días 2 y 3 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conceder *Permiso remunerado*, al servidor público, **JOSE ANTONIO CASTILLA RODRIGUEZ**, atender diligencias de carácter personal, los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Conceder *Permiso remunerado*, al servidor público, **GUILLERMO CARBO RONDEROS**, para asistir para asistir al “Encuentro de Investigadores Musicales y Centros de Documentación Musical de la Región Caribe Colombiano”, en la ciudad de Cartagena, los días 26 y 27 de noviembre de 2010.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados, a la Facultades de Ciencias Jurídicas, Bellas Artes, a la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora

